FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 002

VILLAVICENCIO, marzo DE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo EDINSON FERNEY MARTINEZ GALLO Identificación 1015396114 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – CANTON MILITAR DE APIAY, JAQUE - 101 Teléfono de contacto 3112803762 E-mail de contacto YENREF_24@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Capitán Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial de Justicia Transicional Resolución de nombramiento 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 503-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 08 FEBERERO DE 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 30-44-101040983 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación:19 DE FEBRERO 2021 Aprobado Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP **No. 5421** de fecha 02/**06/2021** - CRP 56821 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 085 CENACPERSONAL Dependencia: 085 CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Fuente NACION Recurso RECURSOS CORRIENTES CSF Valor 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 DE FEBRERO 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-CUARTA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las

	unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, ordenes de captura libradas, etc.). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnostico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboracion mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Obligación No. 1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos

CONTRACTUALES	de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). Dando cumplimiento a la obligación 1, el mapa judicial fue entregado en el mes de febrero. • El mapa Judicial se entrego el 25 de febrero del 2021 Obligación No. 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. Se realizo la gestión con las Brigadas de la División IV, para tener comunicación y contacto para que nos suministren la correspondiente información para proyectar las denuncias en el mes de marzo de acuerdo a los hachos sucedidos en la Región que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley Obligación No. 8 Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. En el mes de marzo se realizo el boletín el cual será entregado el 25 de marzo del presente año. Obligación No. 11 Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. En el mes de marzo nos fue entregado una base de denuncias instauradas desde el año de 2008 hasta la fecha. Ya se esta realizando la revisión de la base con el fin de determinar el estado actual de los procesos para determinar el impulso de estos. Obligación No. 13 Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. Estoy guardando la correspondiente reserva respecto a la información que me han aportada para el desarrollo de mis obligaciones contractuales. Obligación No. 16 Las demás que se deriven de la obligación principal El día 3 de marzo de 2021, con mi compañero de equipo de trabajo Doctor Ferney Martínez Gallo, nos dirigimos hablar con la Mayor Pérez asesora jurídica de la División IV, con el fin de que nos colaborara con información de cuales denuncias estaban pendientes lo cual muy amablemente nos presento al Sargento Ronal Santos, para que nos colaborara con la información, la cual fue entregada vía

<table>
<tr><td></td><td>correo electrónico, informando que denuncias estaban pendientes del año 2020.

<table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>1</td><td>Documento Word</td><td></td><td>Información respecto a las denuncias pendientes al año 2020</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 40.700.000
Valor autorizado a pagar 3´700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>236.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>185.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>7.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **BOGOTA,** MARZO 2021

FIRMA SUPERVISOR
Capitán Mauricio Diez Morales
CARGO Oficial de Justicia Transicional